



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AV-052  
(10 DE FEBRERO DE 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA NO. AV-025- 2022**

*El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que, el **Art. 52 de la Constitución Política**, consagra que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Que la **Ley 181 de 1995**, conocida como Ley General del Deporte, regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el sistema nacional del deporte. La citada norma en su **Artículo 3**, señala que **son objetivos rectores de la presente ley, entre otros, numeral 3** *“ Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos”* y en el **numeral 6** *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.”*

Que mediante **Acuerdo Municipal No. 04 de 1996**, se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA, IMRD**, como un establecimiento público descentralizado del nivel Municipal, dotado de Personería Jurídica, Autonomía administrativa y Patrimonio Independiente. Ente Estatal Municipal que tiene por objeto social el fomento, la difusión, la promoción, el apoyo de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la población, mediante el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos propios de su objeto social.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AV-052  
(10 DE FEBRERO DE 2022)

Que mediante resolución administrativa No. AV. 025-2022, se otorgó a poyo a la participación deportiva para la delegación de futbol americano del CLUB LYCANS CFA CHÍA, para participar en la **COPA CARIBE**, a realizarse durante los días 12, 13 y 14 de febrero de 2022 en Cartagena de indias, por valor de quinientos mil pesos moneda legal vigente (\$500.000).

Que CLUB LYCANS CFA CHÍA, solicitan una adición al apoyo inicialmente otorgado el cual justifica mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2022 con sus respectivos soportes

Que, en consecuencia, el **AVAL** que se otorga mediante el presente acto administrativo es para la **APOYO A EVENTO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO**, en un evento que hace parte del calendario oficial para la disciplina deportiva y/o hace parte del plan de entrenamiento como competencia preparatoria o principal.

Que, el gasto que ocasione el respectivo Aval se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000252 de fecha 10/02/2022, por el valor de tres millones quinientos mil pesos moneda legal vigente. (\$ 3.500.000).

Que analizados todos y cada uno de los documentos y solicitudes, se encontró que se reunieron los requisitos necesarios para avalar la participación en dicho evento y revisados los archivos el encuentra con reconocimiento deportivo vigente a la fecha.

*Que en virtud de todo lo anterior.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** modifíquese parcialmente la resolución administrativa AV-025-2022 en el sentido de adicionar los recursos otorgados al club deportivo CLUB LYCANS CFA CHÍA, en la suma de \$ 3.500.000.

**ARTICULO SEGUNDO:** Téngase como responsable del presente APOYO, a la Señora **LINA MARCELA PARRA KLUSMANN** con C.C 35.197.380, en calidad de profesional administrativa del área técnica del IMRD de Chía, para la participación del club en la **COPA CARIBE**.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AV-052  
(10 DE FEBRERO DE 2022)

Quien deberá garantizar la debida inversión de los recursos acá entregados, además de soportar financieramente dichos valores, de acuerdo a lo establecido internamente por el IMRD de CHÍA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Consígnese la suma tres millones quinientos mil pesos moneda legal vigente. (\$ 3.500.000) a la señora: **LINA MARCELA PARRA KLUSMANN** con C.C 35.197.380, en calidad de profesional administrativa del área técnica del IMRD de Chía, para la participación del club, para pago exclusivo de tiquetes Aéreos.

**ARTÍCULO CUARTO:** con base en lo establecido en el artículo anterior, aféctese al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto de la **Vigencia Fiscal del año 2022**, en las sumas a que haya lugar en razón al concepto del gasto aquí señalado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las demás disposiciones contenidas en la resolución administrativa No. AV 025 -2022 Conservan su plena vigencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chía Cundinamarca, el día diez (10) del mes de febrero de 2022

**ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**  
Director General  
Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía